



ACUERDO 04
23 de febrero de 2004

Por el cual se crean los estímulos pecuniarios y los reconocimientos para los estudiantes investigadores de los programas académicos de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

El CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el literal a) del artículo 21 del Acuerdo 09 del 30 de junio de 2001 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 18 del 2 de septiembre de 2002, en el Artículo 30 dispone que para estimular la formación en investigación de los estudiantes, el Consejo de Investigación dispondrá anualmente una partida para el programa de semilleros, la cual será distribuida de acuerdo con los criterios definidos en la reglamentación establecida para tal fin.
2. Que el propósito de los semilleros de investigación está orientado a la creación de un espacio propicio para que los jóvenes con talento para la investigación tengan la oportunidad de conocer en la práctica las dinámicas del trabajo investigativo en grupo.
3. Que el Consejo de Investigación determina los criterios académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes para participar de los estímulos.
4. Que es necesario impulsar y fomentar la cultura investigativa en la comunidad estudiantil de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear los estímulos pecuniarios para la participación en eventos nacionales e internacionales de los estudiantes investigadores de los programas académicos de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, así como los reconocimientos académicos por la participación en los Semilleros de Investigación.

Alm OR

ARTÍCULO 2. Los estímulos y reconocimientos tienen como objetivos específicos:

1. Fomentar el espíritu investigativo en los estudiantes, mediante el apoyo a los proyectos que apunten a proponer alternativas de solución a los problemas que plantea el medio.
2. Apoyar a los estudiantes que sean invitados a presentar ponencia en eventos de carácter nacional o internacional, sobre algún proyecto en el cual hayan participado o estén participando como investigadores.

ARTÍCULO 3. Para la participación en convocatorias o eventos de carácter nacional o internacional de interés para la Institución, se asignarán cupos para los estudiantes que hayan desarrollado proyectos de investigación en temas relacionados con el objeto de la convocatoria.

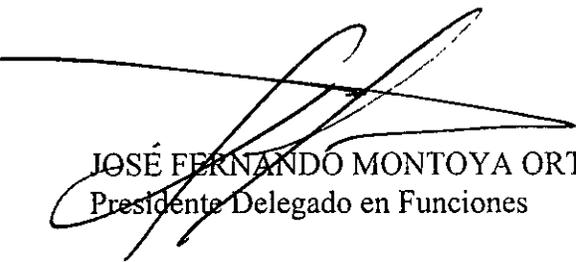
ARTÍCULO 4. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid asumirá parcial o totalmente los gastos de los estudiantes o de uno de los participantes en el trabajo de investigación, que vayan a presentar ponencias en eventos de carácter nacional ó internacional en nombre de la Institución, según las disponibilidades financieras.

La Institución podrá conjuntamente con otras entidades o personas, cubrir los gastos.

ARTÍCULO 5. El estudiante investigador recibirá el apoyo para publicar un artículo sobre el proyecto realizado en algún medio de difusión institucional y en las revistas indexadas del orden nacional o internacional que lo posibiliten, previo concepto favorable del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 6. Cuando los estudiantes participen en los Semilleros de Investigación con algún proyecto aprobado por la Institución, podrán solicitar su reconocimiento a los Consejos de Facultad o de Escuela por asignaturas que formen para la investigación, los cuales decidirán al respecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Presidente Delegado en Funciones


ALBA LUZ JOJOA URIBE
Secretaria

ORV

